



**Nombre de alumno:**

DIEGO FERNÁNDEZ ELISA JAZMIN

**Nombre del profesor:**

LIC. AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

**Nombre del trabajo:**

ENSAYO

**MATERIA:**

INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL ESTUDIO

**Grado:**

PRIMER CUATRIMESTRE

**Grupo:**

"1"

## **INTRODUCCION:**

El presente trabajo se desarrolla con el propósito de investigar y dar a conocer los siguientes temas; Teoría del derecho, Disciplina jurídica, Concepto de derecho, La norma, Tipos de norma, así también como y cuál es la finalidad de que puedan comprenderse, el fenómeno jurídico, no es entonces, ni exclusivamente normativo ni fáctico, ni axiológico, así también conoceremos un poco de la historia del derecho que son parte del derecho romano y el derecho canónico a si también la justicia pretende dar a cada uno lo suyo y aunque el derecho no siempre es justo y debe ser eficaz.

## Ciencia jurídica

Hace referencia a la disciplina que se relaciona con el ordenamiento jurídico, su interpretación y sistematización para darle una justa aplicación. Hace énfasis en todas las leyes capaces de ser promulgadas a través de la legislación. Al ser promulgada una ley, se transforma en un elemento cuya aplicación es real dentro de un sistema de derecho.

La ciencia jurídica puede evaluar la ley y determinar su funcionamiento a partir de los fenómenos sociales que se generan tras la aplicación de esta. La aplicación de las ciencias dentro del ámbito jurídico sugiere la identificación de los aspectos verdaderos ligados a la investigación de lo que se considera como justo.

Su método consiste en un análisis de punto de vista interno o normativo desde el que opera: los enunciados dogmáticos se emiten desde la perspectiva del aceptante —del jurista u operador jurídico—, esto es, de alguien que considera a las normas como guía de conducta y criterio de justificación y de crítica.

## Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho

La teoría del derecho tiene como objetivo fundamental el análisis y la determinación de los elementos básicos que conforman el derecho, entendido este como ordenamiento jurídico unitario, esto es un conjunto de normas que conforman un solo derecho u ordenamiento jurídico en una sociedad y sociedades determinadas.

Se sitúa en el nivel de atracción superior al de la medida en que no se interesa por los contenidos de un derecho particular o por la evolución histórica o comparada de los diversos sistemas jurídicos o a las diversas ramas del derecho (derecho, no derecho, deber responsabilidad, etc.).

Solo a través de la comprensión del ordenamiento jurídico en su totalidad se pueden individualizar las características del fenómeno jurídico, de las que habitualmente nos servimos, para diferenciar al derecho de otros ordenamientos como son el moral y el los usos sociales.

Su función es la conformar una visión del derecho unitaria y sintética que se edifica a partir de las dogmáticas particulares o por la evolución histórica o comparada de los diversos sistemas jurídicos

### **Cuatro sectores de la filosofía del derecho**

**Teoría del derecho:** se ocupa en analizar los elementos, estructura, fundamentos y principios del derecho, así como su relación con la justicia y la moral. También se interesa

por los problemas de la definición, fuentes, interpretaciones, aplicación e integración del derecho, teniendo en cuenta el papel de las reglas y los principios jurídicos

**Teoría de la ciencia jurídica:** es la reflexión sobre el concepto de ciencia o ciencia jurídica, propuestas de modelo alternativos, situación de las ciencias jurídicas en el conjunto de conocimientos

**La teoría de la justicia:** es una rama de la filosofía que busca establecer los principios que rigen la justicia y la igualdad entre los seres humanos, que propone un modelo de justicia se logra cuando se respetan dos principios: el de la libertad igual para todos y el de la diferencia, que permite las desigualdades solo si benefician a los más desfavorecidos.

**La historia de la filosofía del derecho:** Es una reflexión que se ocupa de temas jurídicos. Su origen se remonta al siglo V a.d.C en la antigua Grecia, donde la especulación filosófica se orientó hacia el ser humano y el derecho. Sin embargo, como una disciplina autónoma e independiente, con una temática y metodología propia, la filosofía, del derecho surge en el siglo XIX, con el tratado de Hegel “filosofía del derecho” de 1821, que busco establecer las bases para el estudio del derecho como ciencia.

La teoría del derecho uontología jurídica se ocupa de los modos más generales de entender el derecho, esto es, los límites de lo jurídico, pero no lo hace como la teoría general del derecho que no cuestiona el marco jurídico con el que se opera (nivel interno), sino que lo hace UNIVERSIDAD DEL SURESTE 19 cuestionando, criticando externamente esos modos generales de entender el derecho (nivel externo); la teoría del derecho analiza las relaciones entre derecho y moral, el poder, la ideología, las relaciones sociales o el conflicto.

## Disciplinas jurídicas

Son aquella que buscan explicar las características del derecho desde diferentes preceptivas. Se clasifican en disciplinas jurídicas generales y auxiliares. Las generales son la filosofía del derecho y la ciencia del derecho o dogmática jurídica, que estudia el derecho como un fenómeno más allá de su dimensión positiva

- Método científico

Posee una relevancia particular ya que permite establecer puntos de encuentro a partir de todos los métodos existentes. Como método fundamental de la ciencia, está encaminado a realizar un proceso sistemático basado en la razón para obtener una verdad científica. Se encarga de generar hipótesis y luego realizar su comprobación.

- Método intuitivo

Se caracteriza por ser una primera observación. El objeto de estudio es capturado a partir de una perspectiva intuitiva que luego se servirá de métodos científicos para su comprobación, de forma que se puedan generar hipótesis o teorías.

- Método discursivo

Aplicable cuando el objeto de estudio es complejo o carece de respuestas inmediatas. Consiste en abarcar el objeto de forma indirecta a través de la contemplación desde diferentes puntos de vista, descubriendo paso a paso sus posibles capas para luego atarlo a un concepto.

### **Sociología del Derecho**

La sociología del derecho estudia desde un punto de vista externo el derecho en acción, el derecho eficaz (que aplican y viven los tribunales, autoridades y ciudadanos), pero también el proceso de formación del derecho y los efectos que produce en la sociedad, esto es, la eficacia social del derecho

### **Historia del Derecho**

Surge en el siglo XIX a partir de la escuela histórica de Savigny. En sus inicios se pensó que era una ciencia que formaba parte del derecho más que de la historia; sin embargo, a últimas fechas se señala que es sobre todo una especialidad de la historia. Una buena parte de los autores de historia del derecho se han ocupado de la historia del derecho privado (civil y mercantil), aunque también se ha estudiado la historia jurídico-constitucional vinculada a la historia política, social y económica

### **Derecho Comparado**

Esta disciplina utiliza el método comparado con el objeto de descubrir la ley que gobierna la evolución de los derechos, pero también y desde el siglo XIX, es un poderoso instrumento de política legislativa

La comparación puede hacerse al interior de un sistema jurídico, por ejemplo, cuando comparamos legislación de dos entidades federativas del país; entre instituciones jurídicas que pertenecen a la misma familia jurídica (la continental europea, la anglosajona, la musulmana, etcétera)

### **Antropología Jurídica**

Se dice, no sin cierto dejo de visión colonialista y hasta xenofóbica, que esta disciplina estudia los sistemas jurídicos de los pueblos primitivos o de tecnología sencilla,

pertenezcan o no a una época pasada. Son estudios que datan del siglo XIX, cuando las grandes potencias europeas colonizaron enormes territorios en Asia y África.

### **Psicología Jurídica**

Algunas escuelas y concepciones del derecho como el realismo jurídico escandinavo — por ejemplo Olivecrona— trataron de configurar el derecho como un fenómeno de naturaleza psicológica (psicología del derecho). Hoy en día, lo que se busca es que la psicología —sus métodos— se aplique en el derecho para facilitar y mejorar su funcionamiento.

### **Análisis Económico del Derecho**

Se considera que no se trata de una simple relación entre el derecho y la economía, sino se concibe que tanto el derecho como la economía son sistemas de distribución social de recursos y ambos obedecen a la misma finalidad, que es la maximización de la riqueza.

### **Lógica Jurídica**

La lógica jurídica forma parte de la teoría general del derecho. Tiene dos grandes campos: la lógica del derecho y la lógica de los juristas. La lógica del derecho consiste en el análisis formal, prescindiendo de su contenido, de las normas y de los sistemas normativos, se le conoce también como la lógica de las normas o lógica deóntica.

### **Informática Jurídica**

Implica, aunque no sólo, la utilización de las computadoras en el derecho. El uso de las computadoras ha tenido una gran importancia en todas las disciplinas jurídicas, en realidad trata de una revolución informática que ha alterado profundamente el derecho en cuanto sistema de regulación social

### **Técnica Legislativa**

Toma como dato a las normas jurídicas ya existentes, junto con las necesidades sociales, las peculiaridades del lenguaje jurídico, los propósitos políticos, etcétera, y con esos elementos trata de producir la optimización en la producción o creación de normas: leyes, normas administrativas y hasta convenios y contratos entre los particulares. Tiene como fin incrementar la racionalidad del derecho

**Política Jurídica** Es una disciplina técnica vinculada a la dogmática jurídica, que trata de hacer operativas las teorías de la justicia en el nivel de la producción, interpretación y aplicación del derecho

## Ética Jurídica

Es parte de la filosofía del derecho que se ocupa de los valores o fines jurídicos. También se denomina axiología jurídica. Se refiere a aquéllos elementos de carácter ético que constituyen el ideal regulativo y correctivo del derecho, que lo orientan, pero que también sirven para guiar su elaboración, interpretación y aplicación.

## CONSEPTO DE DERECHO

Se entiende por derecho dos cosas distintas, aunque estrechamente relacionadas:

- Por un lado, el conjunto de normas y principios con los que una sociedad determinada elige regir su vida social, para intentar alcanzar los ideales de justicia, orden y equidad, y que el Poder público se encarga de imponer mediante el monopolio de la violencia.
- Y, por otro lado, la ciencia social que se dedica al estudio, la interpretación y el ordenamiento del anterior conjunto de normas y principios, en contacto con otras disciplinas como la política, la economía, la sociología, la historia y la filosofía.

Podemos encontrar en el Derecho los siguientes elementos o constantes:

- Convivencia /sociedad
- Normas
- Justicia
- Orden social
- Conducta humana
- Bien común

No es necesario especificar que es un conjunto de normas jurídicas, ya que, al ser de carácter imperativo-atributivas, es decir, que conceden derechos e imponen obligaciones, se desprende la esencia de lo jurídico.

La característica fundamental del derecho es la coercibilidad.

## LA NORMA

Las normas son reglas que se establecen con el propósito de regular comportamientos para mantener un orden determinado, y son articuladas para establecer las bases de un comportamiento aceptado dentro de una sociedad u organización.

Las normas se clasifican en morales, religiosas y jurídicas. Ahora bien, el Derecho depende de la norma, de la sanción que el Estado impone a los ciudadanos para la convivencia en sociedad, de aquí

es donde surge el Derecho. Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama normas

En la clásica obra de García Máynez titulada Introducción al estudio del derecho, el autor se decanta por considerar a las normas, en un sentido lato, como reglas de comportamiento, que pueden ser obligatorias o no, y en stricto sensu como reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos. Indica que hay reglas de comportamiento cuyo cumplimiento es potestativo, que prescriben determinados medios con vista a la realización de determinados fines, a ellas les llama a "reglas técnicas" y a las reglas de comportamiento que imponen deberes o confieren derechos y tienen carácter obligatorio les da el nombre de "normas".

## **TIPOS DE NORMA**

### **Normas Morales**

La moral es el conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal. La discusión es que esta distinción entre el bien y el mal es subjetiva.

Ejemplo: no ayudar a una persona de la tercera edad a cruzar la calle.

### **Normas Religiosas**

Las normas de conducta emanadas de una religión establecen el trato para con los demás, son determinadas por los mandamientos de una religión.

Ejemplo: ir a misa los domingos y dar limosna.

### **Normas Sociales**

Los convencionalismos sociales son las reglas de urbanidad, prácticas, usos de determinado grupo social, corrientes. Son útiles para efectos de una convivencia armónica, para el desenvolvimiento de persona en su grupo social.

Ejemplo: vestirse de etiqueta en una reunión de clase alta y comportarse con cortesía.

### **Normas Jurídicas**

Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que si éste no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción, haciendo uso de la fuerza que tiene el Estado.

Ejemplo: la aplicación de una sanción por el Código Penal de determinada entidad si una persona mata a otro ser humano



## **CONCLUSIÓN:**

El derecho es sumamente importante ya que tiene cada ser humano, y al igual que el derecho también están “las normas” que es fundamental para poder tener una buena convivencia moral, religiosa y jurídicas son convenientemente obligatorias

Las normas tienen su propia base, origen y alcance en la regulación del comportamiento, se dividen en varias categorías, incluyendo normas morales, normas religiosas, normas sociales y normas jurídicas. Las normas morales se relacionan con principios y valores personales, mientras que las normas religiosas están vinculadas a creencias divinas y mandamientos religiosos. Las normas sociales son reglas de urbanidad y convenciones que varían según el grupo social y el contexto, y rigen la conducta en una sociedad específica. Por último, las normas jurídicas son reglas de conducta emitidas por el poder público que son coercitivas y requieren cumplimiento bajo amenaza de sanciones legales.